



PROCESO: DECLARATIVO - Simulación
RADICADO: 680014003015-2023-00268-00

Al Despacho del señor Juez de la oficina de reparto para proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda declarativa presentada por **CARLOS SEPÚLVEDA CARREÑO**, mediante apoderado judicial, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Allegue el avalúo catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria no. 300-17556 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
2. Preste caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del avalúo catastral del bien inmueble para responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de las medidas cautelares solicitadas.
3. En caso de no aportar la caución requerida en el numeral anterior, deberá acreditar que agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 90 del C.G.P.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por **CARLOS SEPÚLVEDA CARREÑO**, mediante apoderado judicial, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido para la seccional Bucaramanga de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 29 de mayo de 2023.